DICTAMEN (A.J.)-SUOC (S4) N° 33/2017

A: **BRENDA DELGADILLO VESTER,** Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

DE: **ABG. LIZ MARIELA RUIZ DIAZ,** Asesora Jurídica
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional

REF.: **ADENDA AL CONTRATO N° 11/2017 - LCO N° 01/2017 – "AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA - SEGUNDA ETAPA" - ID N° 321.331.-**

FECHA: 12 de diciembre de 2017.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que en marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Ampliación de la Red Eléctrica - Segunda Etapa" - ID N° 321.331, fue suscrito el Contrato N° 11/2017 en fecha 07 de junio de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma ITESA S.A.-

Que por Nota D.M. N° 164/2017 de fecha 27 de setiembre de 2017, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, expone lo siguiente:... *"teniendo en cuenta los trabajos ya iniciados del Centro de Alimentación Parenteral (en plena ejecución) y del Centro Productor (próximamente a iniciar), se ha visualizado que el proyecto segunda etapa de redes de alimentación eléctrica no cubrirá las necesidades para lo cual originalmente fue elaborada; debido a las modificaciones y ampliaciones que actualmente se realizan en el predio del Hospital, en relación a los eventos mencionados"..., ... "posterior a la conclusión de las obras en ejecución, se realizara una medición de cargas y una nueva evaluación para el nuevo proyecto eléctrico de mejoramiento para el Hospital Nacional"...-*

Que por Nota, de fecha 02 de octubre de 2017, la Empresa ITESA S.A., expone lo siguiente:..."*a fin de informarle de que hemos culminado los trabajos de relevamiento y evaluación de trayectos de lo establecido"...,.... "realizar una instalación adecuada, conforme normativa acorde con lo solicitado en el PBC, serán necesarias la provisión e instalación de materiales adicionales, así como la realización de trabajos que no están contemplados en el Contrato ni en el PBC"..., según el siguiente detalle:*

Lista de Materiales Adicionales no contemplados en el Contrato ni en el PBC

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tableros Eléctrico metálicos para interconexión de cable 4 X 50 mm2.	Unidad	18
2	Barras de Cobre para las fases R, S, T y N con sus respectivos aisladores, a ser instalados en los tableros 30 X 30	Unidad	72
3	Barras de Cobre para las fases R, S y T con sus respectivos aisladores, a ser instalados en los tableros 40 X 60 (Tableros proveidos por la empresa)	Unidad	36
4	Barras de Cobre para las fases R, S, T y N con sus respectivos aisladores, a ser instalados en los tableros proveidos por el HN	Unidad	48
5	Riel DIN para tablero proveidos por el HN	Unidad	45
6	PG para cable 4 X 50 mm2	Unidad	70
7	Disyuntor Termomagnetico de 3 X 100 A	Unidad	9
8	Conductor Desnudo de 10 mm para sistema de Puesta a Tierra	Metros	100
9	Terminal tipo Ojal para cable de 10 mm2.	Unidad	100
10	Fabricación de mensula o soporte de fijación para los tableros eléctricos y tableros de intercoxión.	Unidad	45

Abg. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

Brenda Delgadillo Vester
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

..."ponemos a vuestra consideración la lista de materiales adicionales para que el proyecto sea funcional, ya que la no provisión de los mismos ocasionaría la no funcionalidad del presente proyecto"... -

Que por Nota D.M. N° 173/2017 de fecha 09 de octubre de 2017, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, expone lo siguiente:... *"en relación a lo expuesto por el Ing. Atilio Rodríguez en el marco del Contrato N° 11/2017 "Ampliación de Red Eléctrica – 2da. Etapa"...,..."este Departamento ha realizado el informe en relación a las nuevas cargas por la ampliación mencionada en la Nota DM N° 164/2017 y visualizando lo expuesto por el Ing. Atilio Rodríguez que según recorrido realizado por el mismo y sus técnicos constataron que existen materiales adicionales para el proyecto sea funcional"..., ..."por lo tanto ante ambas situaciones no previstas hacen que el proyecto a la fecha sea inviable y no cumplirá la función para lo cual fue originalmente planificada"... -*

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 1250/2017, de fecha 07 de diciembre de 2017, los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, mencionan lo siguiente:..."*en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Ampliación de la Red Eléctrica - Segunda Etapa" - ID N° 321.331, a fin de solicitar los trámites pertinentes para la Cancelación del Contrato N° 11/2017, con base a la Nota D.M. N° 173/2017, del Departamento de Mantenimiento del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, expone:..." este Departamento ha realizado el informe en relación a las nuevas cargas por la ampliación mencionada en la Nota DM N° 164/2017 – Centro Alimentación Parenteral y del Centro Productor del Banco de Sangre -, donde posterior a la conclusión de las obras en ejecución, se realizara una nueva medición de cargas y una nueva evaluación...."; y, conforme al Ing. Atilio Rodríguez, con sus técnicos constataron que existen materiales adicionales para que el proyecto sea funcional según Nota N° 17.016, se transcribe el 3ª párrafo: ... "<u>ponemos a vuestra consideración la lista de materiales adicionales para que el proyecto sea funcional, ya que la no provisión de los mismos ocasionaría la no funcionalidad del presente proyecto</u>".., ..."Considerando que implica rediseño del proyecto sujeto a la conclusión de las nuevas obras, el periodo de tiempo transcurrido sin factibilidad mediata de solución, y por sobre todo que la ampliación de la red eléctrica no será funcional con el proyecto licitado, se solicita la terminación del contrato conforme a las normativas vigentes"...-*

Que el Contrato suscripto con la Firma ITESA S.A., se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y los fundamentos expuestos por el Área Técnica, se constata que no se contempla en los mismos, los Materiales Adicionales detallados en la planilla de Informe presentado por la Empresa ITESA S.A. y considerando de que el proyecto es inviable y no cumpliría la función para lo cual fue originalmente planificado, tal como lo confirma el Área Técnica, se concluye que corresponde dar lugar a lo solicitado, a los efectos de evitar daños que se podrían ocasionar con la ejecución de un proyecto inviable por las causales expuestos y perjuicios al patrimonio del Estado en cuanto a la erogación.-

Que, al respecto, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 60.- TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE** de la Ley **N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que estipula lo siguiente: *"El proveedor o el contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER
Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P.y.B.

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la contratante"...-

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de la **TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE**, pudiendo procederse mediante acto administrativo a dar por Terminado la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Ampliación de la Red Eléctrica - Segunda Etapa" - ID N° 321.331, Contrato N° 11/2017 – Firma ITESA S.A.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Liz M. Ruiz Díaz
Asesora Jurídica
Sub U.O.C.-S 4 - H.N.I.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.